



Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 23 de abril de 2019, por el que se establecen las normas reguladoras del procedimiento para el reconocimiento de actividades universitarias, a efectos de su valoración en créditos correspondientes a enseñanzas de Grado

El art. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las universidades poseen autonomía para la elaboración de sus Estatutos y las demás normas de régimen interno, y el art. 20 de dicha norma encomienda al Rector el ejercicio de la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Asimismo, el art. 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, otorga al Rector la competencia para dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, y previa deliberación en el Consejo de Dirección de dicha Universidad, este Rectorado resuelve establecer las siguientes normas:

Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento para la determinación de la oferta de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que la Universidad de Málaga valora como créditos de carácter optativo aplicables en los estudios de Grado impartidos en dicha Universidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a las siguientes actividades:

- 1) Actividades culturales, deportivas, solidarias y de cooperación organizadas por alguno/s de las siguientes entidades de la Universidad de Málaga, con una duración igual o superior a 10 horas:
 - a) Órganos de gobierno de carácter general.
 - b) Facultades y Escuelas.
 - c) Departamentos.
 - d) Institutos Universitarios de Investigación.
 - e) Asociaciones estudiantiles.



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail: vicesecretario@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV#1ED8EACF8A3DCBC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:24:20
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:36:49



- 2) Actividades culturales, deportivas, solidarias y de cooperación organizadas por entidades con las que la Universidad de Málaga tenga suscrito convenio de colaboración, en vigor, en el que se contemple la realización de dichas actividades, con una duración igual o superior a 10 horas.
3) Actividades de representación estudiantil en órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, o en comisiones emanadas de éstos, con una duración igual o superior a 2 sesiones.

Artículo 3. Forma de inicio

En el caso de las actividades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de las presentes normas, el procedimiento se inicia a solicitud de la correspondiente entidad organizadora, con arreglo al modelo que figura como anexo 1, acompañada de memoria descriptiva del contenido de la respectiva actividad, y presentada en el Registro Electrónico de la Universidad de Málaga.

En el caso de las actividades a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de las presentes normas, el procedimiento se inicia a solicitud de la correspondiente entidad organizadora, con arreglo al modelo que figura como anexo 2, acompañada de memoria descriptiva del contenido de la respectiva actividad, y presentada en el Registro Electrónico de la Universidad de Málaga.

En el caso de las actividades a que se refiere el apartado 3 del artículo 2 de las presentes normas, que no figuren ya en la publicación a que se refiere el punto 4 del artículo 5 de las presentes normas, el procedimiento se inicia a solicitud del correspondiente representante estudiantil, con arreglo al modelo que figura como anexo 3 a las presentes normas, y presentada en el Registro Electrónico de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. Instrucción

La instrucción del procedimiento objeto de las presentes normas consiste en la realización de las siguientes actuaciones por parte de los órganos y las unidades administrativas de la Universidad de Málaga que en cada caso se indican:

Subsanación de la solicitud

Consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las presentes normas, y se realizará por la Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga.



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail: vicesecretario@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
CSV#41ED8EACF8A3DCBC

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Rows include Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS with dates 23-04-2019 13:24:20 and 23-04-2019 13:36:49.



Admisión a trámite

Consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2 de las presentes normas, y se realizará por la Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga.

Artículo 5. Finalización

- 1. La finalización del procedimiento objeto de las presentes normas se producirá mediante acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga, a la vista de la información que figure en la solicitud presentada y en la documentación aportada.
2. El citado acuerdo determinará si la actividad alegada es considerada como integrante de la relación de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que la Universidad de Málaga valora como créditos de carácter optativo aplicables en los estudios de Grado impartidos en dicha Universidad, e indicará, en su caso, el correspondiente número de créditos en función del número de horas de duración de la actividad, a razón de un crédito por cada veinticinco horas, sin que puedan ser objeto de valoración las actividades con una duración inferior a las diez horas (para actividades correspondientes a los apartados 1 y 2 del artículo 2 de las presentes normas), o a razón de un crédito por cada cuatro sesiones, sin que puedan ser objeto de valoración las actividades con una duración inferior a las dos sesiones (para las actividades correspondientes al apartado 3 del artículo 2 de las presentes normas).
3. La notificación del acuerdo a los solicitante se efectuará por la Oficialía Mayor de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
4. Sin perjuicio de la mencionada notificación, las actividades que sean objeto de valoración serán publicadas en la página web de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, al objeto de que los estudiantes afectados puedan alegar, en la Secretaría de su respectivo Centro, su realización a efectos de la obtención de los correspondientes créditos.

Artículo 6. Ejecución

Los estudiantes con expediente académico vigente en estudios de Grado, en la Universidad de Málaga, podrán alegar la realización de las actividades que figuren en la relación a que se refiere el punto 4 del artículo 5 anterior, para la anotación en su expediente académico del número de créditos optativos correspondientes a la actividad alegada.

La citada alegación deberá ser presentada en la Secretaría del Centro organizador de los correspondientes estudios de Grado.



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071. Tel.: 952 131022/1136 E-mail: vicesecretario@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV#1ED8EACF8A3DCBC



Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Row 1: Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, 23-04-2019 13:24:20. Row 2: Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, 23-04-2019 13:36:49.



La unidad administrativa de la citada Secretaría procederá a efectuar la mencionada anotación en el expediente académico del respectivo estudiante, previa comprobación de que queda acreditada la realización por éste de la actividad alegada, y de que ésta figura en la relación de actividades valoradas, así como de que se ha efectuado el pago de los precios públicos correspondientes por el reconocimiento efectuado, a cuyo efecto elaborará y entregará al interesado el documento con la correspondiente liquidación para que pueda efectuar dicho pago.

Disposición Adicional.

Las actividades que hayan sido anteriormente consideradas como actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, por parte de la Universidad de Málaga, y que así figuren en la relación diferenciada publicada igualmente en la mencionada página web de la Secretaría General, mantendrán los efectos de sus respectivas valoraciones en créditos optativos.

Asimismo, las actividades acreditadas mediante títulos propios de la Universidad de Málaga, realizadas, iniciadas, matriculadas u ofertadas con anterioridad al 19 de octubre de 2018, mantendrán la valoración en créditos optativos que les correspondían con arreglo a la Resolución de este Rectorado de fecha 27 de marzo de 2017.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Resolución de este Rectorado, de fecha 27 de marzo de 2017, por la que se establecen las normas reguladoras del procedimiento para el reconocimiento de actividades universitarias, a efectos de su valoración en créditos correspondientes a enseñanzas de Grado.

Disposición Final. Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor en la fecha de su publicación en la Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 23 de abril de 2019

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- vicesecretario@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV#1ED8EACF8A3DCBC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:24:20
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:36:49

ID DOCUMENTO: k1G0NpCcOYf32MI0u0IrQVialI=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



Rectorado

ANEXO 1



RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO CRÉDITOS OPTATIVOS EN ESTUDIOS DE GRADO (Dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Málaga)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (persona encargada de la organización de la actividad, o que actúa en su representación)

Nombre y apellidos: DNI nº:

Domicilio: Municipio: Provincia:

Código Postal: Dirección Electrónica: Teléfono de contacto:

Medio de notificación: Correo Postal Correo Electrónico

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (se deberá adjuntar memoria descriptiva del contenido de la actividad)

Denominación de la actividad:

Fecha/s de realización: Número de horas de duración:

Entidad organizadora:

Persona responsable de la organización:

Objetivos de la actividad:

Sistema de seguimiento de la participación (indicar si se realizará control presencial, con indicación del mínimo de asistencia requerido)

Forma de acreditación de la realización de la actividad (indicar entidad y firmante que expide el documento acreditativo)

Málaga, de de 20.....
(firma del solicitante)



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail: vicesecretario@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV#1ED8EACF8A3DCBC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:24:20
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:36:49

ID DOCUMENTO: k1G0NpCcOYf32MI0u0IrQVialI=



Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



Rectorado

ANEXO 2



RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO CRÉDITOS OPTATIVOS EN ESTUDIOS DE GRADO (Dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Málaga)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (persona encargada de la organización de la actividad, o que actúa en su representación)

Nombre y apellidos: DNI nº:

Domicilio: Municipio: Provincia:

Código Postal: Dirección Electrónica: Teléfono de contacto:

Medio de notificación: Correo Postal Correo Electrónico

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (se deberá adjuntar memoria descriptiva del contenido de la actividad)

Denominación de la actividad:

Fecha/s de realización: Número de horas de duración:

Entidad organizadora:

Persona responsable de la organización:

Fecha del Convenio de Colaboración con la Universidad de Málaga –en caso de actividades no organizadas por la Universidad de Málaga):

Objetivos de la actividad:

Sistema de seguimiento de la participación (indicar si se realizará control presencial, con indicación del mínimo de asistencia requerido)

Forma de acreditación de la realización de la actividad (indicar entidad y firmante que expide el documento acreditativo)

Málaga, de de 20.....
(firma del solicitante)



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail: vicesecretario@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV41ED8EACF8A3DCBC




FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:24:20
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:36:49



Rectorado

ANEXO 3



RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL COMO CRÉDITOS OPTATIVOS EN ESTUDIOS DE GRADO
(Dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Málaga)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (estudiante que ejerce la representación)
Nombre y apellidos: DNI nº:
Domicilio: Municipio: Provincia:
Código Postal: Dirección Electrónica: Teléfono de contacto:
Medio de notificación: Correo Postal Correo Electrónico

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN
Denominación del órgano/comisión en el que ejerce la representación:
Universidad/Administración/Entidad a la que pertenece:

Málaga, de de 20.
(firma del solicitante)



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail: vicesecretario@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV#1ED8EACF8A3DCBC

Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Rows include Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS with timestamps 13:24:20 and 13:36:49.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 23 de abril de 2019, por el que se establecen las normas reguladoras del procedimiento para el reconocimiento de actividades universitarias, a efectos de su valoración en créditos correspondientes a enseñanzas de Grado

El art. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las universidades poseen autonomía para la elaboración de sus Estatutos y las demás normas de régimen interno, y el art. 20 de dicha norma encomienda al Rector el ejercicio de la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Asimismo, el art. 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, otorga al Rector la competencia para dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, y previa deliberación en el Consejo de Dirección de dicha Universidad, este Rectorado resuelve establecer las siguientes normas:

Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento para la determinación de la oferta de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que la Universidad de Málaga valora como créditos de carácter optativo aplicables en los estudios de Grado impartidos en dicha Universidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a las siguientes actividades:

- 1) Actividades culturales, deportivas, solidarias y de cooperación organizadas por alguno/s de las siguientes entidades de la Universidad de Málaga, con una duración igual o superior a 10 horas:
 - a) Órganos de gobierno de carácter general.
 - b) Facultades y Escuelas.
 - c) Departamentos.
 - d) Institutos Universitarios de Investigación.
 - e) Asociaciones estudiantiles.



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail: vicesecretario@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

23/04/2019 13:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV#1ED8EACF8A3DCBC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:24:20
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-04-2019 13:36:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

